



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

AREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y PARTICIPACION

Decreto de Presidencia nº 790, de 11 de marzo, por el que se aprueba la convocatoria de los premios de Investigación Provincia de Valladolid año 2020.

BDNS :502296

Extracto de la convocatoria de los premios de Investigación Provincia de Valladolid, año 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios.

Investigadores, estudiosos, licenciados y doctores de nacionalidad española.

Segundo. Objeto.

Fomentar el estudio, investigación y conocimiento de cualquier materia o cuestión de interés relacionada con la provincia de Valladolid, sea científica, social, cultural, económica, demográfica o similar

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

5.500 euros: 2.500 euros para el primer premio; 1.750 euros para el segundo premio, y 1.250 euros para el tercer premio.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Hasta el 15 de octubre de 2020, incluido.

Sexto. Otros datos de interés.

-Contenido de los trabajos: los trabajos deberán ser inéditos, no admitiéndose tesis doctorales u otros trabajos académicos.





Los trabajos deberán tener el contenido previsto en la base quinta de la convocatoria.

-Publicación: en el caso de que la Diputación de Valladolid proceda a la publicación, en cualquier medio, de un trabajo premiado, los derechos de autor por la edición se entenderán incluidos en la dotación económica del premio.

-Criterios de valoración: el Jurado valorará la vinculación del objeto del trabajo con la provincia de Valladolid, la innovación y originalidad del proyecto y su calidad técnica.

-Solicitudes: por los cauces habituales y vía telemática:
(<http://www.ventanilla.diputaciondevalladolid.es>).

-Documentación: la prevista en la base quinta de la convocatoria.

-Concesión: a propuesta del Jurado, por Decreto del Presidente de la Diputación

La entrega de premios se efectuará en acto público en la fecha que determine la Diputación de Valladolid.

Para proceder al abono de los premios, los interesados deberán presentar ficha de datos bancarios conformada por la entidad financiera correspondiente.

-Trabajos no premiados: los trabajos que no resulten premiados podrán ser retirados por sus autores/as dentro de los 30 días naturales siguientes al de la publicación del decreto de concesión en el tablón de anuncios de la Diputación. Transcurrido dicho plazo, los trabajos no retirados serán destruidos.

Valladolid a diez de marzo de dos mil veinte.-El Presidente.- Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez

